Miércoles 30 de Noviembre de 1881 — BUENOS AIRES — Año VI — Número 1918

DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............ 25 pesos mjc.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior............ 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

SUMARIO

La inscripcion
La Exposicion Continental
Actos oficiales
Telegramas
Gacetilla
Concursos y quiebras
Comunicaciones
Pedidos
Municipalidad
Robos
Teatros
La Bolsa
Presos
Cosas diversas
Legislatura de la Provincia

La inscripcion

Ha sido cerrado, con arreglo á la ley, el registro electoral que ha de servir de base para la eleccion durante cuatro años.

Abierto y espédito ha estado para todos los partidos el camino de la legalidad, y por mas que las minorias denuncien fraudes imaginarios é inscripciones falsas, la verdad es que la ley ha sido respetada, y que las mesas incriptoras han cumplido fielmente los deberes de su delicado encargo.

Los gefes de la oposicion han hecho esfuerzos inauditos para conseguir que todos sus adeptos se pusiesen en condiciones legales para la lucha electoral, los comités han trabajado activamente en este sentido, y puede asegurarse que solo han dejado de inscribirse los indiferentes y los tibios á quienes la cosa pública tiene sin cuidado.

Resultará evidentemente en los registros una respetable mayoria en favor de nuestros amigos, ya porque nuestro partido es el mas numeroso, ya tambien porque unido y compacto como un solo hombre, está perfectamente disciplinado y convencido de la alta mision que le toca desempeñar en las tareas del progreso y en favor de la libertad de que es y ha sido siempre leal servidor.

No ha habido fraude en la inscripcion, porque la minorias que intentaron hacerlos se han encontrado, como vulgarmente se dice, con la horma de su zapato, y las mesas inscriptoras, sin fijarse en colores ni procedencias políticas han cumplido y han hecho cumplir la ley, negándose á inscribir en los registros supuestos nombres de individuos que sin derecho alguno lo solicitaban.

La oposicion no tiene una queja séria y concreta que presentar, y si la inscripcion no la favorece, es porque está en inmensa minoria y porque rencillas intestinas han corrompido la antigua disciplina que no hace muchos años la hacia moverse y maniobrar como un batallon de línea á la voz de un gefe.

Por otra parte el pueblo está cansado de farsas y de bravatas, y se estiendo á lo positivo.

Paz, libertad y trabajo desean los verdaderos patriotas que no viven ciegamente ligados á un partido, y esos patriotas han visto á nuestros hombres en el poder dominando revueltas que son la ruina del pais; administrando con honradez los caudales públicos; redimiendo á nuestros paisanos de las absurdas tiranias locales que sobre ellos pesaban, y emprendiendo obras públicas de verdadera importancia y trascendencia que han de transformar en poco tiempo la faz económica de la provincia, facilitando la exportacion de las considerables riquezas que encierran nuestros campos y preparando el camino á la instalacion de nuevas industrias que han de dar ocupacion á muchos brazos y han de representar un progreso positivo en nuestras condiciones de sociabilidad.

Convencidos de estas verdades los hombres de ideas verdaderamente progresistas, su patriotismo les ha aconsejado el retraimiento de una oposicion injusta y á todas luces sistemática, á su filiacion en el partido que tan alta ha levantado la bandera del progreso en la Provincia de Buenos Aires.

Favorecido así por la opinion pública cuya benevolencia ha sabido captarse, nuestro partido avanza y avanzará cada dia mas convencido de que el cumplimiento austero del deber ha de darle fuerzas y elementos para proseguir la obra emprendida y para hacer de esta Provincia y de la Nacion toda un emporio de riquezas que los coloquen en el rango que corresponde á un pais que la naturaleza ha privilegiado tan favorablemente.

No somos un partido local que debato mezquinas cuestiones de preponderancia personal. Nuestro partido, compuesto de todos los hombres amantes del progreso y de la libertad, está estendido y diseminado por todos los ámbitos de la República, desde Entre-Rios hasta Mendoza; desde Buenos Aires hasta Jujuy.

En todas partes flota nuestra bandera que es la bandera en que aparece escrita la moderna idea, y en todas partes cuenta huestes decididas que sabrán defenderla y llevarla triunfante al sagrado recinto de la ley, para que las aspiraciones que ella simboliza sean pronto convertidas en hechos que esparcirán por todas partes su benéfica influencia.

LA EXPOSICION CONTINENTAL

Ni por un instante puede sernos indiferente cuanto hace referencia al gran certámen industrial que señalará para la República una época memorable en los anales de su progreso.

Luchando con dificultades, accidentes ó inconvenientes de todo género, nacidos al principio de la indiferencia pública y debidos despues á causas incidentales que han retrasado la realizacion del magno pensamiento, el *Club Industrial*, con una perseverancia digna del objeto que la estimula, vé ya casi coronados sus homéricos esfuerzos, eficazmente secundados por el Gobierno Nacional y por los de las catorce provincias argentinas.

La *Exposicion Continental* que empezó sufriendo ruda oposicion de parte de algunos periódicos, que encontró tibieza en lo demás y que tuvo que ser librada á la sola cooperacion de sus iniciadores, combatida por graves sucesos políticos y hasta por los desencadenados elementos, ha levantado un eco simpático, no solamente en la República Argentina y en las demas naciones sud-americanas, sino tambien mas allá del Atlántico desde donde los pueblos fijan sus miradas en el nuestro, ansiosos de conocerlo no como revoltoso consuetudinario, sino como hombre de órden, y de trabajo que pone al servicio del progreso moderno su inteligencia y sus esfuerzos.

En la pacífica lucha que vá á tener por teatro la plaza del 11 de Setiembre, vamos á demostrarle al mundo entero lo que somos y lo que valemos; vamos á enseñarle los frutos que de pocos años dan las semillas arrojadas en el campo de la libertad, y vamos, por fin, á probarle que si somos un pueblo nuevo, hemos tenido bastante juicio para aprender cuanto útil y conveniente nos ha enseñado el progreso de las viejas sociedades en la edad moderna.

Ahí está la verdadera importancia del próximo certámen.

La realizacion y apertura será causa de asombro para los que conozcan las visicitudes que se han opuesto á la realizacion del colosal proyecto, y la actividad desplegada por el Club Industrial ha de ser uno de los títulos que con mas orgullo podrá presentar á la consideracion pública, esa progresista asociacion.

Los trabajos de construccion del Palacio para la Exposicion, emprendidos en la plaza de la Victoria, fueron suspendidos apenas comenzados, á causa de la rebelion de Junio.

Parecia que aquel contratiempo habia de bastar para el fracaso del proyecto.

No fué así, sin embargo; antes bien sirvió para mejorarlo dándole mayores proporciones.

Cuando ya el esqueleto del Palacio se levantaba completo en el 11 de Setiembre, el huracan derriba la construccion y no deja un palo en pié.

Estábamos á 8 de Noviembre, y la apertura de la Exposicion se habia anunciado para el 15 de Febrero.

Se trató de aplazar el gran certámen y de modificar el proyecto realizando la Exposicion en el Parque 3 de Febrero.

El *Club Industrial* se opuso y triunfó, comprometiendo su honra y su nombre en la empresa.

La Exposicion se habrá de hacer en el lugar designado y el 15 de Febrero habrá de ser abierta al público.

Tres semanas han trascurrido desde que las obras de construccion se vinieron abajo.

En 21 dias se ha reconstruido cuanto fué derribado y algo mas.

Se trabaja con actividad y noble empeño, y tendremos Exposicion para el 15 de Febrero.

Pero para realizar la Exposicion no basta tener un palacio.

Tan grande empresa requiere trabajos de otro género y esos trabajos tampoco han sido descuidados.

¿Qué se ha hecho?

Oigamos al Presidente del *Club Industrial* que dirije la palabra á sus consocios en la asamblea del domingo último.

«Hemos hecho, dice, los arreglos convenientes para iluminacion del Palacio de la Exposicion; se han ensanchado nuestros medios de propaganda y de publicidad, aumentando el número de corresponsales en América y en Europa y dándole las mayores dimensiones posibles á «El Industrial»; por nuestra cuenta hemos provisto de Agua el local de la Exposicion, en vista de la negativa que recibimos á este respecto de la Comision de Aguas Corrientes; estan definitivamente terminados los contratos complementarios de los Edificios de la Exposicion; esperamos de Europa un ferro-carril portátil para que circule en el interior de aquellos: tenemos la cooperacion constante y positiva de las asociaciones análogas á la nuestra; mantenemos activa y abundante correspondencia por el correo, por el telégrafo y hasta por el cable sub-marino con nuestros agentes en la República, en el Continente y en los Estados Europeos, y por último, todos los dias recibimos en nuestras oficinas numerosos pedidos de local para los diversos grupos y secciones de la Exposicion.»

Terminaremos felicitando al *Club Industrial* por sus titánicos esfuerzos y esperemos los benéficos resultados que el pais cosechará de la Exposicion Continental.

ACTOS OFICIALES

El Ministerio del Interior expidió ayer una resolucion autorizando al Departamento de Ingenieros para encargar al Comisionado en Europa señor Alejandro Paz, todo el material férreo necesario para componer y alistar definitivamente el tren rodante del ferrocarril Primer Entre-riano. Este ferrocarril, cuya construccion y administracion tomó últimamente el Gobierno Nacional, por su cuenta, se halla ya en estado de prestar servicios, pues la linea está totalmente construida.

Ayer se expidió un decreto por el Ministerio del Interior disponiendo que el Departamento de Ingenieros saque á licitacion la provision de dos mil metros cúbicos de leña por mes, para las estaciones de Villa Maria, Cabrera, Fraga y Villa Mercedes, del ferro-carril Andino.

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha elevado una nota al Gobierno Nacional pidiendo se nombre un auxiliar para la colonia «Presidente Avellaneda.»

El gefe de una tribu de indios vilelas, llamado Picunrú ha pedido permiso para instalarse con su familia en las inmediaciones de la colonia «Resistencia».

Pide que se le dén tierras para cultivar.

El Ministerio del Exterior ha expedido una resolucion autorizando al Departamento de Ingenieros para que encargue al Comisionado en Europa, señor Alejandro Paz la compra de instrumentos y útiles de escritorio para esa reparticion y las diferentes Administraciones de los ferro-carriles nacionales en construccion. El costo total de este gasto ascenderá á la suma de 1000 pfts., segun el presupuesto formulado.

Se han concedido por el Gobierno Nacional las siguientes patentes de invencion y marca de fábrica.

– A Roglis hnos., de Barcelona, un privilegio de invencion para su sistema de toldos y velas de buque y para su método de coser las pieles.

—A D. P. B. Bonos y Ca., se les ha concedido una marca de fábrica para los vinos europeos que introducen al pais.

—Se ha resuelto no hacer lugar al pedido de los señores Stockson y Ca., de un privilegio por quince años para la fundacion en esta ciudad de una fábrica de botones tanto de hueso, astas etc., como de metal.

TELEGRAMAS

Montevideo, Noviembre 29

Como dato interesante, le comunicaré el resultado de las elecciones en los departamentos blancos. En San José resultaron electos Justo Ortiz y Juan Larriera. Por Florida, Gabriel Orgaz Pampillon y David Bachelli. Por Cerro Largo, Federico Demartini y José Nicanor Risso. Por Canelones, Juan Carballo, Luis Vidal, Jaime Mabol, Joaquin Mascaró, Abdon Arostegui y Alejandro Caustat. Resultó electo en Minas, Isaac Tezanos. Por Colonia, vienen Gonzalez Rodriguez y Dr. Irazueta. Aquí, sin novedad.

Montevideo, Noviembre 29 de 1881

Al Capitan General de Puertos.
Buenos Aires

Lugre Norte Americano «Wiswell» de Nueva York con carga general perdido totalmente al Sud de la Isla de Flores ayer á 6 p. m., capitan, señora y tripulacion salvados. Mandé auxilio salvatage de carga consignatarios en esa Cárlos Bowers.

Saluda á V. S.

Firmado—
Capitan del Puerto de Montevideo

Lisboa, Noviembre 26.

Anuncian de Madrid que Ruiz Zorrilla, contestando á una diputacion de amigos políticos, ha afirmado una vez mas sus convicciones francamente republicanas, declarándose irreconciliable con cualquier otra forma de gobierno en España.

Paris, Noviembre 26.

Un telégrama de Petersburgo anuncia que se ha cometido una tentativa de asesinato en la persona del mayor general Teherevin, ayudante de S. M. y jefe interino de policía de la capital.

El asesino disparó un tiro de rewolver sobre el general Teherevin, no logrando herirlo y siendo arrestado en seguida.

Se ignora hasta ahora el móvil del atentado.

Berlin, Noviembre 27.

El Emperador hállase algo mejorado. Aunque continua la indisposicion, han desaparecido por completo los síntomas alarmantes.

AGENCIA HAVAS

Liverpool, Noviembre 25.

Lana de Buenos Aires, 1ª supra, á 8 1/2 peniques libra.

Lana de Buenos Aires, 1ª corriente comun, á 7 peniques libra.

Sebo vacuno, 42 á 42 1/2 chelines el cwt. Existencia, 500 á 1000 pipas.

Sebo de carnero, 41 á 41 1/2 chelines el cwt.

Cuero salado de potro, de peso de 28 1/2 libra 9 1/2 á 9 3/4 chelines uno. Existencia, 13,000 cueros.

Cueros salados de novillo, de peso de 68 libras, 7 1/4 peniques libra. Existencia 20,000 á 21,000 cueros.

GACETILLA

En este pícaro mundo «el que no llora no mama»—ha dicho Thiers, y el gran filósofo tenia razon como su colega Homero que al acordarse de su cofrade Chaning exclamaba: «cada uno tiene su manera de matar pulgas».

No debe atribuir el lector estas sentencias al grado de calor que hace sinó á la límpida y purpúrea mollera de este Adan que vive entregado á la filosofía teórico-práctica de la existencia, que como dijo Alcides: «es un torbellino de moscas en el mar de las ilusiones.»

Pero olvidemos las frases anticuadas de aquellos antiguos pensadores y volvamos nuestra encendida vista hácia los tiempos modernos y, envolviéndonos en ráfagas de humo perfumado, como en los salones musulmanes, echémos á *siestear* la imaginacion, y pasado un minuto de éxtasis, levantémosla para «hacerla que produzca como las cascadas el agua»—como decia Washington acordándose del Niágara.

∴

Eschad, lectoras amigas, la vos de un hombre enamorado que abandona toda su fantasia para enervarse en su pasion:

A ELMIRA!

Es ciego y es nécio el mundo,
Ciego y nécio por demás;
Te condena, vida mia,
Te condena sin piedad.

Es el mundo ciego y nécio,
Y dice no te apreciara.
¡Qué sabe él de tus caricias
Ni del placer que ellas dán!

El autor de estas cuartetas dice vivir para su ídolo y sin mas esperanza que un *no cerrado*. El mismo nos pide le enviemos un ejemplar de *El Demócrata* á su adorado tormento; pero.... no nos ha dado el domicilio.

¿Quereis, lectoras, si la conoceis á Elmira, decirle que por nuestra parte no hemos podido cumplir el encargo del amigo, á causa de su inadvertencia?

∴

Soy muy aficionado á los chascarrillos, á las indirectas, á todo género de bromas y siempre las *tomo como me las dan*.

Pero de ahí á que con estos calores le permita á F. Galarce me lea una de sus composiciones tauromáticas, hay mucho trecho.

Por eso es que prefiero coger al vuelo algun cuentito ó anécdota, y regalarlo á los lectores.

Probaré á ver sinó dejo disgustados por hoy á los que estas líneas cuotidianamente leen.

Y va de cuento.

— Cuantos dioses hay? preguntaba un cura á un examinando.

- Dos.

—¡Como dos!

—Cuatro.

—¡Que dice vd! ¿No sabe cuantos dioses hay?

—Ah! si señor, se me olvidaba: siete.

—Vaya vd. de aquí, salvaje; dijo el párroco enfurecido.

El individuo salió y preguntó á un vecino que encontró:

—Chico, ¿sabes tú cuantos dioses hay?

—Toma! uno.

—Uno, eh! dile al señor cura que uno.

Siete le he dicho yo, y le han parecido pocos!

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El comercio de esta plaza está amenazado de ser complicado en una quiebra de la mayor importancia.

Corren rumores y hay datos ciertos, de que una de las casas mas fuertes de Inglaterra ha sido concursada.

Una de las casas introductoras mas antiguas y fuertes de esta plaza, que era la sucursal de aquella será indudablemente complicada en ella.

Tambien una sucursal que existe en Montevideo, se encuentra en iguales condiciones. Pronto daremos los nombres de ellos; si no lo hacemos ahora es por discresion, como lo comprenderá el lector.

Ha sido ya terminado el inventario de las existencias del concurso de D. Juan C. Migoni.

Las existencias alcanzan á 475,000 pesos mjc.

En el mismo concurso el Sr. Garcia, antiguo dueño de una casa de comercio de esta, se ha presentado reivindicando ciento y tantos cajones de vino de oporto.

COMUNICACIONES

El ingeniero señor Sanchez, encargado de las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte, ha pasado una nota al Gobierno Nacional comunicando haber hecho ya entrega al Sr. Tedin de la parte en explotacion de esa linea férrea. Actualmente se ocupa puramente en hacer la entrega de la Administracion y de rendir las cuentas de esta.

La Comision Nacional dirigió ayer el siguiente telégrama-circular á todos los Gobernadores de Provincia, enviando algunos subsidios para que se recojan los objetos con que concurrirán á la Exposicion.

Señor Gobernador:

Mañana recibirá telégrama del Ministro de Hacienda para cobrar.... pesos fuertes, que se servirá el P. E. entregar á la Comision de la Exposicion para recolectar productos, dignándose recordarle que esta suma no debe emplearse en compra de objetos ni en gastos que salgan de los términos de la ley de 15 de Octubre—*N. A. Calvo.*

En la Oficina Central de Tierras y Colonias se han recibido comunicaciones de la colonia « Las Toscas » que se halla situada frente á Bella Vista, provincia de Corrientes, dando cuenta de que en aquella localidad se ha desarrollado la viruela con carácter epidémico.

En la Capitania General de Puertos se ha recibido ayer aviso de un siniestro marítimo ocurrido al Sud de la isla Flores en la costa oriental. Un lugre inglés llamado «Elisabeth» con carga general consignada á la casa de Bowers y Ca. se ha ido á pique. La tripulacion se ha salvado toda.

PEDIDOS

Don Salustiano Barragan se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo se le conceda un permiso por seis meses para cortar 100,000 picanillas en los bosques nacionales del Chaco, al Norte del Arroyo «Amores».

Ofrece pagar por la concesion la suma de 500 pfts.

Se ha solicitado del Departamento de Agricultura se recolecten semillas de plantas frutales con objeto de ser enviadas al Chubut, donde son muy escasas.

Se ha presentado al Gobierno Nacional D. C. L. Fernandez, solicitando se le conceda hacer la provision de útiles de enseñanza, libros, instrumentos, aparatos etc. que se necesiten para los Colegios Nacionales de la República.

La Compañia de Seguros de Amberes llamada «La Cosmopolita» ha solicitado del Gobierno Nacional sean aprobadas sus Estatutos. Esta Compañia es especial contra incendios.

MUNICIPALIDAD

El Presidente de la Comision de fiestas de Santa Lucia, señor don Martin Hidalgo, con fecha 23 ha pedido á la Corporacion Municipal, la concesion de lo siguiente, indispensable para el mayor brillo y esplendor de las fiestas que se celebrarán el 8 del mes entrante:

1º Una cuadrilla de barrenderos que se ponga á disposicion de la Comision en los dias de la fiesta, para salvar á la concurrencia de las incomodidades del polvo.

2º Cuatro carros de riego para complementar el servicio de los barrenderos.

3º Permiso para remover los bancos que adornan la Plaza Herrera colocándolos donde presten mayor comodidad.

4º Permiso para colocar carpas en parajes adecuados para cafées, confiterias y locales de recreo, agenos al baile.

5º Solicitar el contingente pecuniario que esté en sus facultades prestarle.

6º Permiso esclusivo para jugar una rifa de objetos por medio de cedulillas, destinando 2/3 partes del producto al sosten y fomento de las escuelas comunes del 4º distrito de la Capital.

—El señor Alvear, Presidente de la Municipalidad sigue mejor.

Hoy ó mañana, probablemente, asistirá á su despacho.

—Los inspectores de la Municipalidad, han pedido se tomen algunas medidas para evitar las inmundicias que deja en las calles del Municipio, el estacionamiento de los carros, caballos, etc.

Con tal objeto se pasará una nota al Gefe de Policia de la capital.

—El Inspector General, ha pedido se tomen algunas medidas, á fin de evitar el derrumbe de la casa 25 de Mayo 254.

— Se ha pedido el embargo de los alquileres de las casas Buen Orden 899 y Solis 318, por no construir su dueños las veredas correspondientes.

—Los señores Grenorini y Zunino piden, que estando concluido el empedrado de la calle de Garantias entre las de Bella Vista y calle Larga de la Recoleta, se ordene recibirlo.

ROBOS

Ayer á las 8 1/2 p. m. el individuo Juan Far, agredió á la señora Maria Costa domiciliada Garay 276 en la esquina de las calles Tacuarí y Garay.

Al agredirla le robó una cartera que llevaba.

Ha sido preso.

Ayer á la 1 y 30 p. m. D. Manuel Carvia, domiciliado Centro América 384, ha sido estafado en 600 pesos por dos individuos.

Uno de estos ha sido preso.

En la sombreria de D. Francisco Frus Cangallo 82 anteanoche á las 8 robaron un sombrero de 180 pesos.

El autor ha sido preso.

TEATROS

POLITEAMA ARGENTINO

Esta noche tiene lugar un espectáculo de fuerza mayúscula.

Es el beneficio del famoso luchador Basilio Bartoletti, quien ha combinado una funcion llena de novedades y atractivos en general: habrá gimnasia, evoluciones ecuestres, nueva pantomima—«Los dos sargentos»—ejercicios de toda clase y...... el gran atleta luchará con diez individuos á los que se propone vencer en cuarenta minutos, concluyendo la lucha gladiando Bartoletti, contra dos individuos.

El beneficiado nos pide que hagamos presente á quien interese que luchará con cualquiera que se presente, pues tiene plena seguridad de salir triunfante.

En obsequio al beneficiado asistirá la banda «Stella di Roma» la que amenizará los intermedios con armoniosos acordes.

Prepararse para esta noche, pues la funcion promete estar divertida.

***

LA FLORIDA

Esta noche habrá un variado concierto musical con profesores de la Sociedad del Cuarteto.

Mañana cantará una dama francesa, Mlle. Belia.

***

JARDIN DEL PASATIEMPO

Todas las noches á las ocho dá principio el concierto vocal é instrumental. Direccion de Mr. Etienne. — Gefe de orquesta: J. Gabutti—Entrada cinco pesos—Esta noche habrá prestidigitacion.

La misma empresa dá conciertos los Domingos en el Jardin «Petit Trianon»—Entrada 5 pesos.

LA BOLSA

El oro, se ha negociado al contado y para fin de mes á 25.05 y para Diciembre á 25.10.

En Cédulas Hipotecarias—Se han hecho ventas importantes para fin de mes á 98.3/4.

En Acciones del Banco Nacional—mañana es el dia de liquidacion, y las diferencias en acciones serán muy grandes, pues no se ha operado el alza en sus precios, que todos esperaban.

La especulacion de alza está vencida.

Al contado se vendieron ayer á 105 3/4 y 106, á fin de mes á 105 1/2, para Diciembre á 107 1/2.

Hé aquí las transacciones efectuadas

METALICO		
Al contado.... ...	24000	25 05
Fin del mes.......	16000	25 05
Diciembre 31	63000	25 10
CÉDULAS HIPOTECARIAS		
Al contado.......	1000	98 3/4
Fin del mes	47100	98 3/4
»		98 3/4
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL		
Al contado.......	225	105 3/4
»		106
Fin del mes.......	3170	105 1/2
»		105 1/2
Diciembre 31......	3250	107 1/2
»		107 1/2

PRESOS

Han sido presos en Barracas al Sud Martin Borda y Gustavo Dadan, por haber inferido heridas á D. Antonio Garcia, y por complicidad Isidro del Valle.

Están á disposicion del Juzgado.

Por haber promovido un escándalo, han sido presos en este mismo partido, José Casinelli y Salvador Trazar.

En Navarro ha sido preso por desacato el individuo José de Arregui.

Se encuentra á disposicion del Juzgado.

Cosas diversas

Los señores punguistas no pierden oportunidad que se le presenta, para ensayar su habilidad. Se aprovechan de todo.

Un empleado del Ministerio del Interior se hallaba ayer á la tarde parado en la esquina de las calles de Rivadavia y 25 de Mayo, mirando unos grandes avisos fijados en un Casa de Vistas, allí establecida. Derrepente sintió que un individuo elegantemente vestido le introducia los dedos en el bolsillo del chaleco y pretendia estraerle el reloj. Le echó mano al cuello y lo entregó á un vigilante.

Llevado a la Comisaria 1ª resultó que el dandi punguista, era don Eudoro Ramone, individuo que tiene ciento y una entrada.

∴

Ayer tuvieron lugar los funerales, en la iglesia de San Miguel, por el descanso eterno del Dr. D. Sisto Villegas. Asistió una numerosa y selecta concurrencia.

∴

El General Roca, acompañado de la Comision Directiva de Aguas Corrientes y del Ingeniero señor Nystromer, hoy á las 4 P. m. hará una visita á las cloacas.

Bajará por la calle Artes y Cangallo y saldrán por Talcahuano.

∴

Siguen las fugas!.. De la casa Venezuela 895, ha fugado Eusebia Mendizabal, de 15 años de edad.

¡Hasta cuando, por Dios?

∴

Van en seguida las noticias mas importantes sobre la Exposicion Continental:

El Coronel de la República Argentina en Bardeos don Alberto Santa Coloma, se ha dirigido á la Comision de Exposicion comunicando que ha hecho imprimir por su cuenta doscientos ejemplares del Reglamento de la seccion máquinas, y que los ha distribuido convenientemente en todos los Departamentos de Francia. Agrega tambien que espera numerosos pedidos de local de importantes fabricantes.

– Don Héctor F. Varela ha escrito estensamente asegurando que hace toda clase de esfuerzos, para conseguir el concurso de los industriales españoles á la Exposicion de Buenos Aires.

—La casa de los señores Molsr, Bell y Ca. de esta ciudad ha ofrecido á la Comision de construcciones una caldera

«Root» para presentarla en la seccion máquinas, permitiendo además el uso de ella para la provision de la fuerza motriz en el departamento.

—El ingeniero de la empresa del Gas Argentino asistió ayer á la sesion que tuvo en la oficina de la plaza «Once de Setiembre» la Comision de Construcciones, para concertar la instalacion de los artefactos y de la cañeria de gas que va á suministrar esa empresa.

∴

A causa del viento sur que reinó anteanoche se produjo una gran creciente. En nuestro puerto las aguas llegaron hasta una cuarta mas abajo del nivel de la muralla del Paseo de Julio.

En la Boca y Barracas hubo tambien una gran inundacion; sinembargo no ha habido pérdidas ningunas que lamentar.

En esta última localidad las aguas llegaron hasta la esquina de las calles Maipú y Colon.

∴

El Doctor Wilde, el Ingeniero Nystromer y el secretario Sr. Pascual Costa visitaron ayer las cloacas de Garay hasta el paseo Colon, en una estension de 12 cuadras, y Méjico hasta el Rio en una estension de 7 cuadras, encontrándolas en perfecto estado de aseo y conservacion.

∴

El expediente iniciado por el Departamento de Policia de la Capital, recabando autorizacion del Gobierno Nacional para dictar algunas medidas tendentes á cortar la vagancia en esta ciudad, ha sido pasado por el Ministerio del Interior á resolucion del de Guerra.

∴

Ayer se reunió el Senado; continuó ocupándose de la ley votando 16000000 pftes. para la consolidacion de la deuda.

—La Cámara de Diputados tambien celebró sesion. Continuó ocupándose de la reforma á la ley de Aduana. Se votaron 24 artículos.

Esta ley terminará hoy.

∴

Hoy es el dia negro para los jugadores de Bolsa. Es dia de liquidacion en las Acciones de Banco. Cuantas fortunas se improvisaran hoy y cuantas se vendrán abajo! Veremos mañana los resultados que deje al pasar, el último dia de Noviembre.

Con este motivo hubo ayer gran agitacion en la Bolsa; todas los comerciantes no se ocupaban de otra cosa que del *Miércoles*.

∴

Doña Ramona Mendez de Zeballos, domiciliada Callao 321, intentó poner fin á sus dias, bebiendo una disolucion de fósforos.

La extrema miseria en que vive esta señora con diez hijos que tiene, la ha inducido á tomar tan grave resolucion.

Prontos auxilios médicos le han evitado una muerte segura.

∴

En el Ministerio del Interior se está confeccionando un proyecto de decreto creando una partida especial de policia, para guardar el órden en las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte. Esta partida se compondrá de 50 hombres mandados por un Comisario Nacional que dependerá directamente del Gerente de las Obras, señor Sanchez. Los gastos que demande la ejecucion de esa resolucion serán pagados con las rentas de la línea en explotacion..

∴

La familia del señor Frias ha recibido una carta del virtuoso anciano, firmada en esa capital cuatro dias antes de su muerte.

El sobre viene escrito del puño y letra del llorado patricio.

∴

En una seccion artístico-literaria que se celebrará en Madrid, el reputado y popular Héctor F. Varela pronunciará el discurso inaugural.

∴

Dícese que mañana será pasado un mensage al Congreso, prorogando el plazo para la inscripcion de los ciudadanos en el Registro Cívico.

∴

La Administracion del ferro-carril Argentino del Este ha elevado al Departamento de Ingenieros, para su revision y aprobacion las cuentas y comprobantes de las ganancias y gastos de esa línea, así como un estado demostrativo del movimiento habido en ella durante el último semestre del año corriente.

Estos documentos son los que sirven para el pago de la garantia anual.

∴

El vapor transporte *Villarino* ya no saldrá para Patagones y demas puertos de la costa Sur, hasta el dia 4 del corriente.

Llevará á su bordo al general Villegas y algunos gefes y oficiales que van á tomar parte en la expedicion á Nahuelhuapi.

Tambien irán algunos inmigrantes.

∴

La Suprema Corte de Justicia, ha concedido permiso durante el mes de la féria al Escribano Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial don Juan J. Araujo del Departamento del Norte, quedando en su reemplazo el de igual clase en lo Criminal don Bernabé Navarro.

∴

Desde antenoche la ancha avenida del «Parque 3 de Febrero» se ha convertido en un lago perfectamente navegable. Los rios Tigre, las Conchas y Lujan se han desbordado y sus aguas han cubierto toda la estension de las costas que bañan, muchas cuadras al centro.

Desde las ocho de la noche se veian cruzar, botes y canoas por dónde dos horas antes paseaban las familias que allí veranean.

Ayer á la salida del sol la creciente bajó rapidamente, y las aguas se hallan ya en su quicio.

No ha habido desgracia ni perjuicio que lamentar.

∴

Los espectáculos que bajo el pomposo título de *Fiestas españolas*, se anunciaron para la tarde del Domingo en un terreno de la Plaza Constitucion, dieron lugar á lamentables desórdenes.

Un explotador audaz habia combinado una serie de mamarrachos indignos, con el laudable fin de sacar 15 pesos á cada uno de los tontos que cayesen en el garlito.

El flamante empresario habia contado sin duda el número de tontos probables con quince pesos disponibles, y no salió errado en sus cálculos, porque mas de seiscientas personas acudieron al corralon de la plaza Constitucion y largaron los consabidos sesenta centavos fuerteo.

Figuraba aquello una plaza de toros y salió á la arena un hombre envuelto en un cuero de vaca para hacer la parodia de una corrida de toros.

El público, por no llamarse á engaño, empezó por reirse del espectáculo y tomarlo á broma, pero los directores de la fiesta tomaron una actitud tan irrespetuosa é inconveniente, que los concurrentes saltaron al rededor y la emprendieron á silletazos con toros y toreros, haciendo necesaria la intervencion de la autoridad.

Allí se sacaron á relucir puñales y revólvers y no el último el del Comisario de la seccion que en el local se encontraba.

Los engañados que pedian que se les devolviesen los quince pesos que habian pagado, y, á lo que parece, el empresario de la fiesta, siendo el cotarro mal pasado, habia desaparecido con los morlacos.

Creemos que no hubo mas desgracias que las roturas de las sillas y bancos que fueron completamente destruidos.

Opinamos que la autoridad policial no debia haber concedido permiso para espectáculo tan informal é indigno de la cultura de Buenos Aires, y esperamos que no se dará lugar á la repeticion de escenas tan inconvenientes.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881, (Permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

[Sin correccion por parte de los señores Diputados]

(Continuacion)

Es necesario tambien que la Legislatura vote por dos tércios de votos, tanto de la Cámara de Diputados, como la de Senadores, todo empréstito, porque de otra manera no puede autorizarse, segun el artículo 37 de la Constitucion.

En corroboracion de lo que dejo dicho, voy á permitirme leer el referido artículo 37 que dice así: «No podrá autorizarse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia, ni emision de fondos públicos, sino por iniciativa de la Cámara de Diputados, y la ley que lo autorice deberá ser sancionada por dos tércios de votos de cada Cámara.

Entretanto, por un simple artículo introducido en la Ley de Presupuesto, se establece, nada menos, que la facultad acordada al P. E., de contraer un empréstito. Y aquí es la oportunidad de citar otro artículo de la Constitucion que viene á corroborar lo que ha dicho el señor Diputado Luro, y es el artículo 38 que dice: «Toda ley que sancione empréstitos deberá especificar los recursos especiales con que deba hacerse el servicio de la deuda y de su amortizacion.

Por consiguiente, no se puede poner en duda, despues de la lectura de este artículo, que no se puede autorizar un empréstito sin las formalidades que este artículo exige.

Sr. Ministro de Hacienda—Nunca creí que esta cuestion se presentará en el debate. Ella nace de una confusion completa que ha hecho el señor Diputado que deja la palabra. El señor Diputado confunde las operaciones de crédito, las operaciones financieras indispensables para llenar las necesidades diarias de la Administracion, con las grandes operaciones de crédito á largo término que pueden afectar el bienestar presente y futuro, que son las que se han regulado por el artículo de la Constitucion que acaba de leerse.

¿Que punto de analogía tienen los empréstitos, que es á lo que se ha referido el señor Diputado, con esta clase de operaciones? Ninguna. Tanto es así, que esta es una operacion que, aun cuando no estuviera, señor Presidente, autorizado por la Ley de Presupuesto, el P. E. tendria que tomar las medidas á que este artículo lo autoriza, so pena de no poder hacer el Gobierno, ó de hacer perecer de necesidad toda la Administracion.

De lo que se trata, señor, es de esto: como la renta se cobra en ciertos meses determinados del año con una lentitud que no puede decirse con fijeza cuanto ha de producir la renta decretada por la Legislatura, y como los gastos tienen un carácter enteramente distinto y se hacen única y esclusivamente para la marcha de la Administracion. ¿Como se llena este vacío de una renta que se tiene que cobrar de aquí á tres meses y que se tarda en cobrarla tres meses mas?

Como los gastos de la Administracion tienen que hacerse diariamente, para no interrumpir su marcha, este artículo responde á esa necesidad. Si esto necesitara los dos tércios de votos á que estan sujetos la autorizacion de los empréstitos, yo le digo al señor Diputado que seria imposible el Gobierno. Así por ejemplo, hoy tengo un millon en caja; pero, naturalmente, si necesito pagar el servicio de la deuda pública que son 3, 6 ó 9 millones. ¿Qué hago? ¿Suspendo el servicio de la deuda pública? No, señor; voy á un Banco y le digo: tengo esta renta que la recibiré dentro de tanto tiempo; pero para llenar esta necesidad necito hacer tal operacion. ¿Hay en esto algun peligro para el país? No señor.

Sr. Socas—No he dicho que haya peligro.

Sr. Ministro de Hacienda—Léjos de haber peligro, hay una ventaja inmensa, porque si el P. E., que es el Administrador, no tuviera esta recurso para llenar las necesidades, premiosas del dia, la Administracion perderia el crédito; y no solamente se perderia el crédito, sino que hasta seria imposible que los señores legisladores pudieran legislar, q' los jueces pudieran setenciar. Así es que esta autorizacion nace de la naturaleza de la Administracion. Por consiguiente, me parece que no es necesario que los señores legisladores hagan un gran esfuerzo para dársela al P. E., puesto que es una necesidad indispensable que está en la naturaleza misma de las cosas y que se impone por sí misma.

Por consiguiente, señor, me parece que no tienen razon de ser todos los argumentos constitucionales que ha hecho el señor Diputado, porque ellos son únicamente aplicables á los empréstitos que se hacen por grandes sumas á largo término y para aplicarlos á grandes objetos de interes público. Son esos los empréstitos que tienen establecida su tramitacion por las leyes y la Constitucion. Estas son operaciones transitorias que se hacen para marchar con el dia; aquellas son operaciones á largos términos, que se hacen con otros fines.

No se puede sostener, de ninguna manera, que el P. E. no tiene necesidad de esta autorizacion: seria una imprudencia que redundaria en mal de toda la Administracion del P. E., de la Legislatura, del Poder Judicial; de manera que sin esa facultad yo declaro, señor Presidente, que cerraria la Casa de Gobierno, que cerraria la Legislatura tambien y el Poder Judicial, porque sin ella es imposible el Gobierno.

Es necesario pues, pensar en la vida del Estado, en el modo de ser del Estado, y basta examinar lo que le sucede á los individuos que tienen un sueldo fijo, que se les paga cada mes, para comprender que el Estado tiene las mismas necesidades imprevistas que tienen los individuos.

Si los señores Diputados no tuvieran por sí mismo facultad para llenar las necesidades del dia, de seguro que, no solamente no podrian vivir, sino que hasta perderian su crédito.

No hay individuo que no tenga necesidad de hacer uso del crédito; y si para hacer uso del crédito con el fin de atender á su existencia, necesitara recurrir á otro individuo que lo autoriza para ello, se moriria de hambre, como se moriria de inercia el P. E. si necesitara de los dos tércios de votos de la Legislatura para hacer esta operacion.

Me parece pues, que sobre este punto no puede haber ni discusion.

Vamos ahora al otro punto señalado por el señor Diputado Luro.

¿Que interés puede tener el señor Diputado en fijar una cantidad, ó cual es la razon que puede tener para hacerlo? Cuando se hace una prohibicion, es por que se tiene algun dato ó algun fundamento para hacerla.

Cuando nosotros decimos que para el Poder Judicial necesitamos diez y seis millones de pesos, es porque hemos sumado todas las partidas parciales, ó mas bien dicho, las necesidades que ese Poder puede tener en el año; pero tratándose de intereses, de operaciones que no se pueden adivinar, que no se pueden poseer, ¿cuál seria la base que los señores Diputados tendrian para poner una partida en el Presupuesto?

¿No seria un mal tal vez para el Estado fijar esa partida? ¿Puede acaso, tratándose de operaciones de crédito, como decia muy bien el señor Diputado Luro, hacerlas en la plaza pública? No señor. Esto lo sabe perfectamente el señor Diputado que es jurisconsulto y comerciante.

Las operaciones de crédito necesitan hacerse con mucha mesura, con mucha reserva, y digo mucha reserva y mucha mesura, sin que esto quiera decir que el Poder Ejecutivo quiera rodearse de sombras para abusar de sus facultades.

El Poder Ejecutivo tiene que dar cuenta y justificar hasta el último peso gastado, y, por consiguiente, no hay peligro para el Estado.

La prohibicion Legislativa, fijándole una suma al P. E., indica que este Poder no debe pasar de esa suma, que no debe ultrapasar la prohibicion que la Legislatura ha tenido en cuenta al dictar la ley; pero, ¿cuál es la base de esa prohibicion? Yo declaro, por mi parte, que no sé cuanto se puede gastar en intereses, y creo que el señor Diputado sabe menos que yo, puesto que, si bien es muy inteligente y muy versado en estas materias, no es administrador.

¿Bajo que bases pues, fijaremos una suma?

Sr. Luro—Yo habia hecho antes una observacion que no creia que diera lugar, de parte del señor Ministro, á la resistencia á que ha dado lugar.

Para probar que el procedimiento es perfectamente correcto, no tengo mas que recordar, al Sr. Ministro y á la Cámara, el artículo 1° que ya se ha sancionado y que dice así: «Autorízase al P. E. para invertir en los gastos de la Administracion en el año económico de 1882, la suma de . . . . », que será la que importen la totalidad de los diversos incisos, ítems y partidas que figuran en el Presupuesto.

Por el artículo que se discute se dice: «El P. E. hará uso del crédito para llenar las necesidades del Presupuesto, siempre que los recursos no hubiesen ingresado á las arcas públicas en la época que aquellas necesidades lo requieran». Por consiguiente, el uso del crédito tiene que ser dentro de los límites del Presupuesto.

Si en el Presupuesto no se fija una cantidad determinada para el uso de este crédito, el P. E. imputaria los intereses á la totalidad del Prerupuesto, y á mi me parece que la totalidad del Presupuesto no es una cantidad á la cual pueda imputarse una partida ó un inciso que debe figurar especialmente. Podria observarse que siendo este un artículo especial, podria imputarse al item del Presupuesto que se refiere á las leyes especiales, pero como no se ha hecho eso, ni yo he podido proponerlo, por no haber estado presente cuando se trató de esa partida, quiere decir, que la imputacion de los intereses no se hará á esa partida sino á otra, que es la que yo trato de proponer, sin prevencion de ningun género, sino con el objeto que debe proponerse toda persona, y mucho mas siendo legislador, que quiere saber cuanto es lo que se va á recibir y cuanto es lo que se va á gastar al año.

Por lo demás, el señor Ministro, que sabe la época en que los recursos ingresan á la Tesoreria de la Provincia, puede saber mejor que yo que en tal época del año no va á tener los recursos que pueda necesitar para la marcha de la Administracion, y que tendrá necesidad de hacer uso del crédito en esa época, por las cantidades á invertir.

Podrá saber tambien, que despues de trascurridos cuatro ó cinco meses de la época en que entran á la Tesoreria los recursos, no necesita hacer uso del crédito.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Cómo haria el señor Diputado el cálculo?

Sr. Luro—Todos los cálculos del Presupuesto no reposan en una base fija.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame, señor Diputado, que le diga que está en un error: todos los cálculos hechos en el Presupuesto reposan sobre una base inconmovible, porque, ó son sueldos, ó es la voluntad legislativa que le dice al P. E.: en tal cosa no gastará Vd. mas que tanto.

Sr. Luro—Perfectamente, y es por eso que aquí le dice el Poder Legislativo: en tal cosa no gastará mas de tanto el P. E.

Sr. Ministro de Hacienda—Es que la Legislatura no puede decirle al P. E. de antemano: V. gastará tanto en intereses; porque eso seria lo mismo que decirle: «¡Párate!» al viento.

Eso es imposible, señor.

Sr. Luro—No es tan imposible; pero voy á continuar.

Yo creo que he leido en algun presupuesto, ó que he visto figurar una partida análoga á la que propongo; para pago de intereses ó para el uso del crédito, tanto.

No quiero aventurar una afirmacion, pero me parece que en el Presupuesto nunca figura para uso del crédito....

Sr. Ministro de Hacienda—No tal.

Sr. Luro—Pero, me parece.....

Sr. Ministro de Hacienda—Y casi en todos los presupuestos, y para evitar discusion.....

Sr. Luro—Me hacen señas que es así.

Sr. Ministro de Hacienda— Y para evitar discusiones largas, le diré que hay muchas formas de hacer la imputacion, que es el objetivo del señor Diputado.

Está la imputacion de las leyes especiales. Por ejemplo, se hace á las leyes especiales de la ley de Presupuesto, á las leyes de Presupuesto, etc.

En eso no habria dificultad. El objetivo del señor Diputado debe ser otro: defendiendo los derechos que la Cámara tiene, debe querer fijarle al P. E. una suma inflexible de que no podrá salir.

Sr. Luro—Todo lo contrario.

Sr. Ministro de Haciends—¿Qué suma fijaria?

Sr. Luro—Dos millones de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero son dos millones que tienen que traducirse en dos millones de impuestos, y puede ser que no necesitemos gastar ni la quinta parte en intereses.

Sr. Luro—Creo que es inoficioso discutir mas.

No creo que haya necesidad de mocion de reconsideracion; no se trata de alterar ninguna partida establecida; se trata de incluir una nueva partida, y no habiéndose cerrado la discusion del Presupuesto, creo que estoy en mi perfecto derecho al proponerla.

Sr. Ministro de Hacienda—Vamos á tener que dar un impuesto especial.

Sr. Luro—Seria la primera observacion que hubiera hecho en el sentido de darle recursos. Yo no puedo ser mas papista que el Papa.

Sr. Ministro de Hacienda—Lo que hay. Es que me temo, es que el señor Diputado va á dar la facultad de gastar los dos millones y va á votar en contra del impuesto que responda á ella.

Sr. Luro—Si ese impuesto no está con arreglo á las condiciones generales de los impuestos, votaré en contra.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo conozco que es muy agradable sostener las prerogativas del pueblo en contra de los impuestos que se quieran establecer.

Sr. Fonrouge—Pido que se vote este artículo, al que no se hace objecion, y que, por separado, se proponga lo que se quiera.

Sr. Luro—Propongo que se agregue un inciso que diga: «Para uso del crédito, *dos millones*».

Sr. Castro—No voy á negar, señor Presidente, lo legítimo que es la observacion del señor Diputado Luro, porque seria desconocer el ejercicio de un derecho, del cual está haciendo uso; pero sí, voy á demostrar que carece de verdad todo su argumentacion.

Lo último que ha dicho se reduce á esto: necesitamos una partida que responda al crédito que está llamado á contraer el Estado; si no lo tenemos no puede hacer uso del crédito el Estado, porque no hay un inciso en el Presupuesto al cual se impute. Pero, señor Presidente, basta la mas ligera nocion de derecho para resolver esto.

¿Qué es el capital? ¿Qué son los intereses?

Los intereses forman parte del capital; y si el capital es lo principal y los intereses lo accesorio, está sujeto entonces lo accesorio á lo principal.

El P. E. está facultado á gastar, es decir, á invertir, en gastos de administracion del año económico, tanto. En este tanto, está facultado para gastar no solo el capital, sino los intereses que necesite en el uso del crédito.

Además, cuando se faculta al P. E para hacer un gasto cualquiera, ya sea en pago de intereses ó como capital, son las rentas del Estado las que están afectadas; es decir, todos los impuestos responden á ese gasto, y no se necesita un inciso especial, desde que todas las rentas del Estado están afectadas á los gastos del Estado mismo.

En cuanto á la observacion del señor Diputado Socas, puedo decir, que tratándose de créditos que no pueden pasar de tres, de seis meses, que no pueden pasar del año económico, no puede afectarse el patrimonio de las generaciones futuras, como decia el señor Diputado; esto está bueno, cuando se hacen empréstitos á larguísimo plazo, que no solo afectan á las generaciones presentes, sino á las venideras, que van á cargar con ese fardo; pero no en obligaciones que no pueden pasar del año económico, que son necesarias para la existencia del Estado, que se considera como una familia, que goza de una renta mensual y necesita tener una libreta. ¿Para qué? Para gastar tanto por mes.

Esto es elemental, señor, y no necesita demostrarse.

Creo mas, creo que se ha sacado la cuestion de su verdadero quicio por los señores Diputados que han impugnado el artículo.

Sr. Lopez—Me he de oponer á la mocion hecha por el señor Diputado Luro.

Al Presupuesto deben traerse cantidades fijas para el servicio de deudas; no se pueden poner en el presupuesto cantidades para una *facultad administrativa* del P. E. Las facultades administrativas del P. E., no son cifras, no son deudas; no son un gasto definido.

Las cantidades solamente pueden votarse para el servicio de gastos ó deudas. La facultad que tiene el P. E. para usar del crédito, no es una deuda, es una simple facultad.

Sr. Ugalde—Me permite. . . . .

Le agradeceria que suspendiera por ahora el uso de la palabra, para tratar la cuestion cuando llegue el momento de incorporar el item que propone el señor Diputado Luro al cuerpo de gastos del Presupuesto; por ahora no hay oposicion al art. 6°.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado Socas impugnaba el artículo.

Sr. Ugalde—Entónces, retiro mi indicacion.

Sr. Lopez—Me limito sencillamente á este hecho: al Presupuesto pertenece el servicio de deudas y gastos sancionados.

La facultad administrativa de usar del crédito, no es deuda; por consiguiente, no tiene cantidad para su servicio.

Sr. Socas—Yo habia establecido primero las dos cuestiones, y al hacer el estudio me parece que demostré que tan empréstito era el que se hacia para los gastos inmediatos de la Administracion, como el que se hace para llevar á cabo las grandes obras de adelanto en la Provincia de Buenos Aires. Empréstito es uno y otro; sea que tenga que realizarse en corto tiempo, sea que se realice á largos plazos.

Me encuentro con el artículo 37 de la Constitucion que no hace ninguna distincion entre empréstitos á largo y á corto plazo, que dice: «No podrá hacerse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia ni emision de fondos públicos sinó por iniciativa de la Cámara de Diputados».

Sr. Ministro de Hacienda—La interpretacion de los artículos de la Constitucion, es necesario que no conduzca al absurdo, á una cosa imposible; así pues, para hacer la division que yo hacia, tenga la bondad de examinar á donde conduciria á la Administracion la interpretacion que dá á la Constitucion.

Sr. Socas—La primera regla de interpretacion, es que no se interpreta aquello que no necesita interpretarse; entonces, no vamos á buscar interpretaciones á lo que es claro como la luz del dia: «No podrá hacerse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia ni emision de fondos públicos, sino por iniciativa de la Cámara de Diputados.» Aquí no puede haber dos opiniones. Si hubiera una sola duda, empezaria por buscar las reglas de interpretacion y cuales son las consecuencias buenas ó malas.

Las consecuencias contrarias que se pueden encontrar, quizá fueran mas funestas de aquellas que ha encontrado el señor Ministro, al decir que era imposible la vida, que era preciso cerrar las puertas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Administrativo. Quien sabe si las consecuencias contrarias no fueran á darnos la ruina, la desolacion!

Teniendo en cuenta esas consecuencias, los constituyentes han establecido este artículo salvador del crédito y de la existencia propia del Estado.

Si en este artículo se estableciera una limitacion que dijera que estos empréstitos no pueden ser sinó por el año, entónces, hasta cierto punto podria aceptarse esto.

Si el Poder Administrador encargado de invertir los fondos públicos, se encuentra en la necesidad de recurrir á la Legislatura, como decia el señor Diputado Luro, puede recurrir á ella, y la Legislatura no le negará su voto para contraer empréstitos, cuando sean necesarios para salvar el crédito de la Provincia. Pero, señor Presidente, á la sombra de este artículo puede venirse á desvirtuar el espíritu, la intencion que han tenido los legisladores al establecerlo.

El señor Ministro me quiere probar todo lo contrario, por las funestas consecuencias á que pudiera llegarse, y me trae el ejemplo de un señor Diputado que gana tanto ó de un empleado que gana cuanto. Si ese empleado no tiene la facultad de contraer empréstitos, no es capaz de comprometer sinó su crédito personal.

Esto es precisamente lo que yo quiero: que cuando el P. E. tenga necesidad de empréstitos venga por la via constitucional á reclamar la conformidad legislativa, como lo ha querido la Constitucion en su artículo 37.

Sr. Ugalde—Las mismas palabras del señor Diputado Socas están demostrando la inconsistencia de su argumentacion.

Dice el señor Diputado que estaria muy bien que se le concediera al P. E. la autorizacion de hacer uso del crédito, siempre que se le limitase esta autorizacion. Si el señor Diputado acepta el uso del crédito limitado, esta conforme con lo que establece en el artículo que se discute.

Por este artículo, el P. E. solo puede hacer uso del crédito dentro de los recursos del Presupuesto; no puede ir mas léjos, y, ¿para qué? para cubrir ese Presupuesto.

Decia además el señor Diputado, que si se estableciera en este artículo que la autorizacion era anual, tampoco le haria oposicion. Pero ¿qué es una ley de Presupuesto? Es una ley anual.

Luego, el señor Diputado está conforme con el artículo. La ley es anual y está conforme con la autorizacion anual, así es que sus mismas palabras vienen á probarnos que su celo lo lleva tan lejos que hace una confusion lamentable. Sienta que no considera anual la Ley de Prespuesto, sino permanente, y esta autorizacion la crée tan lata que lo lleva hasta temer que en despilfarren las rentas de la Provincia y se hagan empréstitos de todas clases. No, señor Presidente, solo puede hacerse uso del crédito para los gastos del Presupuesto y dentro de los recursos con que puede servirse este Presupuesto.

Todo esto solo se deduce de las palabras del señor Diputado Socas; él acepta que el P. E. pueda hacer uso del crédito para cubrir su Presupuesto, pero de un crédito limitado y anual, como es anual la ley.

Sr. Socas—Voy á hacer una simple rectificacion.

En principio, me parece que he sostenido que no debe darse esta autorizacion. He hecho mi demostracion que podrá ser buena ó mala, pero que es concluyente.

No creo que deba ponerse este artículo; pero en vista de las manifestaciones que han hecho varios señores Diputados y de la casi uniformidad de opiniones, por encontrarme solo, sin declinar de mis ideas, y por no perderlo todo, he dicho: del mal el menos; hagamos la limitacion . . . .

Sr. Ugalde—Ya está la limitacion: hasta tal cantidad, dentro de los recursos del Presupuesto y que sea por anualidades, (la ley de Presupuesto es anual).

Sr. Socas—Así he de votar en contra: no me satisface.

Sr. Ministro de Gobierno—Voy á ser brevísimo al contestar al señor Diputado.

Ha empezado citando una regla de interpretacion y yo me voy á permitir citar á la Cámara la verdadera regla, la primera de las reglas. La primera regla de interpretacion, es no interpretar aquellas leyes cuyo texto es claro y terminante.

Sr. Socas—Exactamente; es lo que he dicho: no se interpreta lo que no es susceptible de interpretacion.

Sr. Ministro de Gobierno—Esa no es una regla de interpretacion, es que no se interpreta la ley cuyo texto es claro y terminante. Porque: «no interpreta lo que no se interpreta,» no quiere decir nada.

Sr. Socas—Para el señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno—Efectivamente, el artículo de la Constitucion es tan claro y terminante que no debe interpretarse. El artículo de la Constitucion, á que se refiere el señor Diputado, habla de empréstito.

Emprestito, es un término técnico de una ciencia conocida, y no se le puede dar otro sentido á la palabra *empréstito*, que aquella que la ciencia le dá. *Empréstito* no es *prestamo*, empréstisto es menos que uso del crédito.

Para que haya empréstito se quiere que haya prestamista, que haya interés fijado de ante mano, que haya cantidad de amortizacion etc., esto es lo que la ciencia económica entiende por empréstito. La cantidad de amortizacion, tiene que ser relativamente pequeña: generalmente se fija esta otra condicion: que haya operacion á largo término; ¿y el Sr. Diputado cree comprometer á las generaciones futuras en estas operaciones de crédito que son completamente diferentes en el tecnicismo de la ciencia, que el empréstito?

Para que haya empréstito, es necesario que no haya otra operacion que pueda confundirse con él. Así la operacion de cambio no es empréstito, técnicamente considerada. Será préstamo, será uso del crédito; pero no es empréstito. En las operaciones de cambio, entra la letra de cambio, entra el pagaré el vale al portador, lo que no es empréstito, pues, en éste entra el cupon, el fondo público, que son cosas totalmente diferentes.

Un ejemplo va á demostrar esto mas palpablemente á la Cámara y al señor Diputado.

Entre los medios de uso de crédito en general, tenemos este. El P. E. ocurre al Banco y le dice: el gobierno va á recibir tal cantidad de dinero y pide que se le abra un crédito á descubierto. Así gira contra el Banco y remite á él las cantidades de dinero que recibe, pagando y cobrando intereses. Un dia gira cien mil pesos y otro dia le remite doscientos mil, y así muchas veces sucede que apesar de haber usado del crédito, el saldo de los intereses es á favor del P. E.

¿Donde está el empréstito?

Esto es lo que se llama una cuenta corriente, que á nadie hasta ahora se le ha ocurrido llamar empréstito.

Eso es lo que hacen los gobiernos: necesitan créditos á descubierto por tantos millones y mandan todos los dias las cantidades que entran en Tesoreria

y repito: ¿dónde está el empréstito? En ninguna parte.

Puede suceder que el P. E. resulte ser acreedor de la casa bancaria, y sin embargo ha estado haciendo uso del crédito.

Para esta operacion tan sencilla y tan conocida en el Comercio y en la Economía política, no ha podido usar la Constitucion de la palabra empréstito.

Tambien es una regla de interpretacion conocida por todos los que han cursado derecho, y que indudablemente conoce el Sr. Diputado, que cuando la ley emplea un término técnico de una ciencia, es necesario interpretarla con arreglo á lo que la ciencia define.

He querido dar esta esplicacion para que el Sr. Diputado no confunda la palabra empréstito de la Constitucion, con las operaciones de crédito, que es mucho mas.

Sr. Socas—Una de las ciencias sobre que mas se divaga, una de las ciencias que se ha llegado hasta negarle el carácter de tal, precisamente por las teorias diversas que se sostienen y las opiniones encontradas que en ella se tiene, es la ciencia de la Economía política, ciencia que data de un siglo, puede decirse, pues que antes de esa época no era tal ciencia.

Asi es que no sé, dónde va á encontrar en estas palabras esencialmente genéricas, las limitaciones que ha establecido el señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno—En cualquier libro de «Economia Política».

Sr. Socas—En ningun libro.

Empezaba el señor Ministro por establecer que empréstito, significaba el título, el cupon, el pago á largo plazo, que esos eran los caracteres esteriores esenciales de esta operacion que se llama empréstito.

Los empréstitos varian infinitamente. Puede haber empréstitos que tengan ocasion con motivo de una guerra y que deba pagarse en un corto tiempo con una fuerte amortizacion y un interés elevado.

Sr. Ministro de Gobierno—No le citaré ejemplos, por que no los recuerdo en este momento, y porque tambien es mas dificil que ocurran esos casos por las dificultades que hay para el pago.

Pero si el Perú que se ha encontrado envuelto en esta última guerra y derrotado completamente, hubiera encontrado quien le hiciera un empréstito en esas condiciones lo hubiera hecho y hubiéra hipotecado todas sus propiedades para conseguir de cualquier nacion ó casa fuerte de Europa que le diera una crecida suma de dinero, en un tiempo mas ó menos largo, en una sola vez, ó con altas amortizaciones.

Los caracteres que ha indicado el Sr. Ministro son generales, pero no son esenciales.

Sr. Ramos Mexia—Creo que el Sr. Diputado confunde la palabra empréstito con la palabra préstamo.

Sr. Socas—Al Sr. Diputado le parece; pero á mi no. Préstamo es tambien un empréstito, pero en pequeño.

El Gobierno de la Provincia, que dispone de bastantes recursos y sobre el que se tiene muchísima fé, puede contraer empréstitos en grande escala, con esta autorizacion que nosotros le damos.

Sr. Ugalde—Pero no lo puede hacer sino dentro de las necesidades del Presupuesto y para servicio del mismo; fíjese bien en esto el Sr. Diputado.

Sr. Socas—El Presupuesto es inmenso, es crecidísimo, es importantísimo en relacion á nuestros propios recursos, aunque no lo sea en relacion al de las grandes naciones de Europa y de la Union Americana.

Sr. Lopez—Creo, señor Presidente, que la esposicion del señor Ministro de Gobierno es perfectamente correcta. He leido muchos financistas sobre materia de empréstitos á gobiernos, y efectivamente es la escepcion establecida en todos ellos, que la naturaleza del empréstito es á largos plazos, en forma de cupones, y con una renta de interés y amortizacion. Esto es materia de hechos y no debo dar lugar á discusion.

En Inglaterra, el Gobierno Inglés está en cuenta corriente con el Banco, es decir, en relaciones de créditos, y estas relaciones normales de cuenta corriente, nunca se han llamado empréstito. El *Lohn* inglés y el *Anleihe* aleman, que significan empréstito no son sinónimos de cuenta corriente, por que aquel es á largos plazos, y no en la forma de simples créditos, sino de amortizacion é intereses.

En cuanto á la interpretacion de la Constitucion, creo que conviene fijar el texto de la Constitucion. El texto de la Constitucion dice, que para hacerse un empréstito se debe designar *la fuente de renta pública afectada al servicio de ese empréstito*.

La fijacion de esa renta pública, no puede ser la misma renta *destinada al servicio del Presupuesto*, puesto que se trata de un empréstito.

Luego, el presente caso, en que se trata de ejercitar el crédito dentro del Presupuesto, y para ser cubierto con las entradas del mismo Presupuesto, no es afectado por el artículo de la Constitucion, que habla de empréstitos servidos con renta especial ó independiente de la destinada al servicio del Presupuesto. En el presente caso no se trata de afectar ninguna distinta del Presupuesto ni para objetos distintos del Presupuesto.

Pienso pues, que la Constitucion en nada se refiere á los créditos para servir el Presupuesto, que son completamente independientes de los empréstitos.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Se han retirado enfermos los señores Diputados Degret, Martinez (don Juan Bautista) y Jorge.

Sr. Zubiria—El señor Diputado don Angel Mendez, me ha manifestado que se retiraba por encontrarse enfermo.

Sr. Socas—Hago mocion para que se pase una nota á los señores Diputados que se han ausentado, manifestándoles que la Cámara no encuentra regular el proceder de los señores Diputados que, aun cuando han dado aviso de estar enfermos, se han retirado sin su permiso.

A apoyada suficientemente esta indicacion se vota y resulta afirmativa.

Habiendo quedado la Cámara sin número, se levantan los señores Diputados y queda suspendida la sesion.

Eran las 5. p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

Continúa la segunda sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881. (Permanente)

Presidencia del Dr. Sarquier

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los Sres. Diputados

SUMARIO

Termina la discusion del Presupuesto de la Administracion.

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Casal
Castro
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L. F.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Naon
Ramos Mexia
Rocavarren
Rodriguez
Salterain
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES

Con licencia

Andrado
Conteno
Muro
Murphy
Otero
Risso Patron

En Buenos Aires, á los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se encuentran ausentes sin aviso: los señores Diputados Canard, Carboni, Corvalan, Romero y Sanchez y con aviso: los señores Mendez (Don Miguel), Molina Arrotea, Pellegrini, Schnyder y Zubiria.

Sr. Ramos Mexia—En la sesion anterior, en la parte que quedó sin concluir, hice mocion de cerrar el debate sobre el asunto que se estaba discutiendo, la cual no se votó por haber quedado la Cámara sin número, y hasta que no se vote la partida que está pendiente, no puede haber discusion sobre ningun otro punto.

Sr. Heredia—Cual era el artículo en discusion?

Varios señores Diputados—El artículo 6º.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se cierra el debate sobre el artículo 6º.

Se vota y resulta afirmativa.
En seguida se vota el artículo 6º y se aprueba.

Sr. Luro—Yo habia propuesto que se fije una partida en el Presupuesto para servicio de este artículo 6º.

Sr. Socas—El señor Diputado habia propuesto dos millones de pesos.

Sr. Luro—Que se establezca un inciso en esta forma: «Para uso del crédito: dos millones».

Sr. Presidente—¿La Comision acepta?

Sr. Ugalde—La Comision no ha formado opinion sobre este punto: que la Cámara resuelva.

Sr. Ramos Mexia—Yo he de votar en contra, porque si se agregan dos millones de pesos en los gastos, habrá que aumentar los impuestos en dos millones de pesos tambien para equilibrar el cálculo de recursos con los gastos.

Sr. Luro—Está cerrado el debate: que se vote.

Se vota si se agrega un inciso:
Para uso del crédito....$ 2.000,000
y resulta negativa contra seis votos.

Sr. Mendez (A. M.)—Pido la palabra.

En la sesion anterior se rechazó el item primero del inciso octavo del Presupuesto, en que la Comision asignaba al Instituto Mercantil de San Nicolás, la suma de dos mil pesos mensuales como subvencion que le habia acordado el Gobierno.

Yo voy á pedir reconsideracion sobre esta partida.

No es cierto, como se ha dicho, que haya sido fundado por el Director Sr. Chuecco; ha sido fundado por los vecinos de aquella localidad.

Ese establecimiento se fundó por cuotas de mil pesos, y todos los vecinos fundadores nombraron una Comision para que los representára en el establecimiento, encomendándoseles á ellos su direccion.

Al hacer este sacrificio los vecinos de San Nicolás, lo hicieron pura y esclusivamente para cooperar á la accion del Gobierno, es decir, para cooperar á la educacion é instruccion de la Provincia de Buenos Aires.

Este establecimiento, señor Presidente, se encuentra mas arriba de las condiciones en que están colocados las escuelas elementales que tiene cada partido de campaña; en este establecimiento, á mas de estar comprendidos todos los programas que tienen las escuelas elementales de los partidos, se enseñan tambien ramos especiales, que indudablemente redundan en beneficio de la educacion de la Provincia. En este establecimiento se enseñan elementos de derecho comercial, elementos de economía política, teneduria de libros, contabilidad, en mayor escala que los establecimientos que costea el Gobierno.

Estas consideraciones me llevan á pedir reconsideracion de esta partida, tanto mas, cuanto que seria frustrar de una manera completa la accion de aquella localidad, que indudablemente, no redunda solo en beneficio de San Nicolás, porque no sé que se pueda sostener que establecimiento de esta clase su accion sea puramente local; la instruccion como la educacion, es un beneficio general, no se educa para la Provincia, sino para la República entera y las localidades que hacen esfuerzos para costear esta clase de establecimientos, deben tener la cooperacion del Gbierno, que tiene la obligacion de ayudar en todo lo que está á su alcance y mientras no perjudique á los intereses generales. Establecimientos como este, son merecedores de esa cooperacion, porque dan los resultados que pueden esperarse de ellos.

Por estas consideraciones, pido el apoyo de mis honorables colegas, á la mocion de reconsideracion que he formulado.

Suficientemente apoyada la mocion dijo el

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ramos Mexia—Estamos, señor Presidente, condenados á un suplicio mitológico, á aquel á que estaban condenadas las *Danaidas*, que tenian constantemente la tarea de llenar un tonel sin fondo.

Hemos sancionado el Presupuesto, señor Presidente; ahora venimos á un trabajo de segunda categoria que, es deshacer lo que hemos hecho; empezamos con las reconsideraciones.

Declaro que votaré en contra de esta mocion, como votaré en contra de las demas que se presenten.

No sé que razon haya para venir á reconsiderar tan luego esta partida, sobre la cual ha recaido una votacion tan elocuente por parte de la Cámara, con una mayoria tan crecida.

Se habla muy alto de las utilidades que reporta á la Provincia éste Instituto Mercantil de San Nicolás, y parece realmente que fuera el primer establecimiento de educacion que existe en este país.

Sr. Mendez (A. M.)—No en el país, en la Provincia.

Sr. Ramos Mexia—Perfectamente.

Sin embargo, es un establecimiento de educacion, que muere por falta de dos mil pesos mensuales. Este hecho es bastante elocuente y prueba suficientemente que es hasta cierto punto exajerada la importancia que se le dá al establecimiento.

Sr. Mendez (A. M.)—Como puede morir un individuo por falta de un poco de aire.

Sr. Ramos Mexia—El señor Diputado Martinez, que tanto nos encomia los progresos del pueblo de San Nicolás, le hizo fuego con bala rasa á esta partida, y ha sostenido que debia dársele, pero imponiéndole la condicion de educar veinte niños.

Yo, cuando se discutia, hice esta observacion á la Cámara, que debo creer la aceptó, puesto que votó en el sentido de las ideas que yo enunciaba.

Vamos á pagar cien pesos por cada alumno que podemos educar exactamente en las mismas condiciones en cualquier otro establecimiento de educacion, costeado por el Consejo General, que es una rama especial del Poder Público, encargada de velar por la instruccion del pueblo.

Me parece, que es un vicio que se pretende establecer en la Administracion, el de dar participacion á una rama del poder en asuntos de incumbencia de otro.

Podria, sin embargo, contestárseme, que el Consejo General de Educacion, no es una rama del poder público, pero es una seccion del Poder Administrativo, que tiene facultades independientes y completamente separadas de la accion de los otros poderes, en cuanto es posible, para el mecanismo general, que tiene además, sus rentas propias, á las cuales no se puede tocar de ninguna manera, y que vela ella s la, por la inversion de esas rentas, limitándose la accion de los otros poderes á una simple fiscalizacion.

Ahora vamos á decir: no basta á la educacion pública el Consejo General de Educacion, es necesario que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, vengan con subvenciones á fomentar establecimientos particulares, que al fin y al cabo, vienen á enseñar, como nos lo decia el señor Diputado Degreef el otro dia, economía política y teneduria de libros!

Sr. Ministro de Hacienda—Y música.

Sr. Castro—Lo peor que puede aprender un hombre: Economía política.

Sr. Degreef—Se enseñan muchos otros ramos.

Sr. Ramos Mexia—Economia política enseñada por un señor Chueco, creo que ha de hacer gran daño; estoy seguro que no es un economista de tal talla, que nos dé garantías perfectas de que va á inculcar en sus discípulos las buenas doctrinas económicas, y yo creo, Sr. Presidente, que un mal profesor hace mas mal á la humanidad entera, no digo al país en que enseña, que un asesino.

En cuanto á la teneduria de libros, francamente creo que, el Estado no está en condiciones de pagar dos mil pesos mensuales por que se enseñe teneduria de libros á veinte niños; esas son cosas que cada uno aprende sin maestro, cuando las necesidades lo exijen.

Sr. Degref—Se enseña francés, inglés, etc.

Sr. Castro—Así lo enseñarán, y así lo aprenderán!

Sr. Mendez (A. M.)—Se enseña elementos de derecho comercial.

Sr. Ramos Mexia—Derecho comercial . . . !

Sr. Mendez (A. M.)—Elementos de derecho comercial, he dicho.

Sr. Ramos Mexia—Elementos de derecho comercial son derecho comercial; pero esa enseñanza de derecho comercial que se hace viciosa en nuestra Universidad, donde no se enseña otra cosa que el Código de Comercio, cómo se hará en San Nicolás por ese Sr. Chueco!

Sr. Ministro de Hacienda—Será un derecho chueco.

Sr. Degreef—El señor Chueco, es autor de varios libros que han tenido mucha aceptacion.

Sr. Castro—Como serán de lindos!

Sr. Degreef—Alguno de esos libros se han aceptado como textos en algunas escuelas públicas.

Sr. Ramos Mexia—Creo inútil estenderme sobre esta cuestion que es muy conocida para los señores Diputados.

Estas breves consideraciones me bastan para votar en contra de la reconsideracion de esta partida.

Sr. Castro—Fíjese la H. Cámara, que un Diputado de San Nicolás se ha opuesto á esta partida.

Despues de cerrarse el debate por una votacion, se vota la mocion de reconsideracion y es aprobada.

Sr. Ugalde—Pido que se rectifique la votacion.

Se rectifica y dá el mismo resultado: diez y nueve votos por la afirmativa.

Sr. Heredia—Yo he votado por la reconsideracion de esta partida, y voy á esponer ligeramente á la Cámara los fundamentos de mi voto.

Al proceder como lo he hecho, señor Presidente, no he tenido mas que ser consecuente con las ideas que espuse anteriormente.

Sr. Zubiria—Está cerrado el debate.

Sr. Heredia—No, señor, lo que estaba en discusion era si se reconsideraba ó no, y se cerró el debate sobre esto. Ahora se discute la partida.

Decia, señor Presidente, que, consecuente son las opiniones que espresé en este recinto cuando por primera vez se trató de esta partida, voy á esponer nuevamente los fundamentos de mi voto.

Ya creo, señor Presidente, que la Cámara haria bien en votar esta subvencion, sobre todo, si se tiene en cuenta el espíritu que ha predominado en este cuerpo respecto á otras subvenciones de personas particulares para que hagan estudios en Europa y que, ciertamente las merecen, creo que no puede negarse que un establecimiento de carácter público que presta servicios á una parte considerable de la Provincia, como es la institucion que nos ocupa, en San Nicolás de los Arroyos, merece mas que aquellas personas una subvencion.

He estado en San Nicolás de los Arroyos, he tenido oportunidad de visitar aquel establecimiento, y debo declarar con franqueza, que fué para mi una sorpresa, y para todas las personas q' iban conmigo, entre ellas el actual Gobernador de la Provincia, al encontrarnos en aquella localidad con un establecimiento tan bien montado, tan concurrido por numerosos alumnos, con un plan de estudios tan completo como el que está establecido en el Instituto Mercantil de San Nicolás. Allí, como ha dicho un señor Diputado que ha hablado antes, se dá una educacion superior y mas importante que la que se dá en las escuelas comunes de la Provincia, y en razon de esta especialidad, de que se enseñan ramos superiores, de los cuales algun provecho han de sacar los alumnos. Sobre todo, allí la educacion tiene un carácter práctico, se la saca del terreno puramente teórico en que ha predominado ó en que se ha colocado hasta ahora la educacion de la Provincia de Buenos Aires; mientras que allí se la encamina por el sendero práctico, aplicándola al desarrollo de la industria y del comercio.

Por estas consideraciones, creo que aquel establecimiento merece una distincion por parte de la Provincia, y que esta no hace gran sacrificio con votarle una subvencion de dos mil pesos.

El Consejo de Educacion atiende con sus rentas propias á la Educacion comun; pero esta es una institucion de otro género.

Por otra parte, no debemos tener el temor de que aquella Administracion sea mas generosa de lo que la Provincia puede ser por otros medios en el sentido coadyuvar al sostenimiento de este establecimiento de educacion, y nunca ha de haber tanta ilustracion de manera que sea precisamente el Consejo de Educacion al primero que se le quite el privilegio que tiene de difundirla en el pueblo.

Creo, señor Presidente, por estas consideraciones, dada la importancia de la institucion y por que la Cámara, francamente, en materia de subvenciones se ha colocado en un terreno generoso, debe votar esta subvencion que ha de ser una de las mas provechosas que se han dado.

No me detendré á demostrar de la manera como se dá la enseñanza allí.

El señor Diputado Ramos Mexia se equivocaba cuando atribuia poca importancia á la enseñanza que dá este establecimiento, que, por otra parte, es muy importante, y lejos de enseñar materias de comercio, aun que sobre este particular no debe inmiscuirse la Cámara, basta saber que este establecimiento tiene un plan de enseñanza, y que aquel Colegio goza de muy buena reputacion, para que la Cámara lo proteja.

Sr. Carboni—He apoyado la mocion de reconsideracion sobre esta partida; pero no he oido decir nada al señor Diputado que deja la palabra respecto de que en ese Instituto se van á educar gratuitamente veinte alumnos, como lo habia propuesto el señor Diputado Martinez.

En ese sentido es que he apoyado la mocion de reconsideracion, y en ese sentido votaré por la subvencion.

Sr. Heredia—No hay inconveniente; pero creo bastaria el número de diez alumnos.

Sr. Carboni—Yo apoyo la mocion en el sentido que la habia propuesto el señor Diputado Martinez.

Sr. Martinez (J. B.)—Pido la palabra.

Sr. Viale—Hago mocion para que se cierre el debate

Apoyado

Sr. Martinez (J. B.)—Habia pedido la palabra antes de que se hiciera esta mocion.

Sr. Ugalde—Es preciso tener presente que no se ha contestado á los argumentos que se han hecho.

Sr. Viale—Retiro mi mocion, pues, parece que los señores Diputados están empeñados en oir discursos.

Sr. Martinez (J.B.)—Señor Presidente: el otro dia, al proponer que se pasara esta subvencion al Instituto Mercantil de San Nicolás y que se le impusiera por obligacion, educar veinte niños, era por que no es el único colegio que hay allí en las misma ó mejores condiciones. El colegio de los Padres Salesces, que ha costado su edificio mas de 1.500,000 pesos, educa cincuenta niños gratuitamente.

Sr. Ugalde—Es lástima que este discurso no sea oido por los señores Diputados que se han retirado del recinto

Sr. Martinez (J. B.)—Es por esto que creo que la Provincia de Buenos Aires no debia dar subvencion sin que se obligára á los empresarios á dar algo en retribucion de ello, en la forma que yo la propuse.

De otra manera habria una injusticia flagrante: no se puede por ningun principio proteger á un establecimiento, habiendo otros en iguales condiciones, dando los dineros de la Provincia sin obligacion de ningun género

Estas fueron y son, señor Presidente, las razones de mi mocion para que, al acordarse la subvencion al Instituto de San Nicolás, se le impusiera la obligacion de educar gratis á veinte niños.

No tengo mas que decir por el momento.

Sr. Ugalde—Cuatro palabras únicamente voy á decir, Sr. Presidente, en lo que se refiere á la enseñanza de aquel Colegio y la de las escuelas gratuitas.

Se ha dicho que allí se enseña elementos de derecho comercial y principios de música.

Sr. Mendez (A. M.)—Ha sido una equivocacion.

Sr. Martinez (J. B.)—Permítame que le diga que no se puede enseñar elementos de derecho comercial.

Sr. Heredia—Se enseña de todo.

Sr Ugalde—Me felicito de estas interrupciones.

Allí se enseña economía política y estoy seguro que el señor Diputado Martinez nos ha de decir lo mismo de la economía política que del derecho comercial: se enseña tambien principios de música y canto, matemáticas, la astronomia, historia natural en todos sus ramos; botánica, mineralogia, zoologia; se enseña astronomia y matemáticas, casi toda la geometria plana, historia Argentina y geografia, hasta conocer las cinco partes del mundo; todo esto se enseña en los colegios de educacion gratuita. Esto es perfectamente conocido de todos.

Luego, se vé que no es mucho mas lo que allí se enseña que lo que se enseña en los colegios de educacion comun.

Estas serian razones suficientes para decidir mi voto en contra de la subvencion.

Ahora en cuanto á lo que decia el señor Diputado Martinez que se diera esta subvencion con la obligacion de educar gratuitamente veinte niños, lo que daria por resultado que cada uno costara cien pesos mensuales al Erario, esto es demasiado lujo para una enseñanza que no tiene nada de estraordinario, nada de particular sobre la de los colegios costeados por el Estado, en los que se enseñan los mismos ramos, y se dá esta subvencion para lo que no se ha hecho valer ninguna razon en obsequio de ella, es para proteger una institucion que no tiene utilidad ninguna, puesto que existen en toda la Provincia instituciones de igual naturaleza.

(*Continuará*).

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 100 $ mic. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mic. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio . . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA.

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
id id en id id oro sellado 1 1/2 p%.
id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual
id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual,
id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual
y á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos Londres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viajeros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision alguna sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones y aceptado este por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, remitiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si se efectuara en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mic. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. 23' tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.

J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm

AVISOS

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido, cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Illescos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo percibimiento de lo que haya lugar—San Justo Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Brizuela*.

165 n 30 d 29.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY
Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

AVISO MUNICIPAL
LICITACION PARA LA EXTRACCION
DE
Arena, Resaca y Cascajo

La Seccion Municipal de Hacienda recibirá propuestas cerradas el dia 15 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde para obtener el derecho de la extraccion de arena, resaca y cascajo del río, en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año de 882 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena,—10 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y ochenta si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes

Los puntos de la ribera por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso del fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á disposicion de la Municipalidad la cantidad de mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias, ó moneda corriente.

Por el importe de Remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas, que construya y para los paseos, plazas y calles; como el de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion deberá depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de cinco mil, pesos m|c como garantía de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse a hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con lo que dispone su Ley orgánica y sobre el recurso que el Art. 30 de la misma otorga—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881—*Mariano Obarrio*, Secretario.

163 n26 d15

OTRO

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el jueves 15 de entrante mes de Diciembre á las 1/2 p. m. de la tarde para el arrendamiento de locales en las plazas siguientes, con destino al estacionamiento de vehículos.

Plazas	Locales	Prodo act.
De la Victoria	10 para carruajes	$ 2000
Del Temple	3 id. id.	« 1200
Lorea	9 id. id.	« 3600
Lorea	6 id. carros	« 1200
Belgrano	5 id. carruajes	« 2000
Belgrano	10 id. carros	« 1500
Concepcion	5 id. carruajes	« 2000
Concepcion	4 id. carros	« 800
Libertad	5 id. carruajes	« 2000
Libertad	5 id. carros	« 1000
Calle Entre Rios	5 id. id.	« 500
Paseo de Julio	10 id. carruajes	« 4500
Plaza del Parque	16 id. id.	« 9600
Plaza del Parque	5 id. carros	« 1250
11 de Setbre 15 id. carruajes		

Las propuestas deberán hacerse por cada plaza y por los locales que en cada una se licitan.

El pago se efectuará por mensualidades adelantadas.

Es entendido que no podrán los dueños de carruajes utilizar sino los locales que se le adjudiquen, observando en los demás las otras disposiciones vigentes sobre estacionamiento de carros y carruajes—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881—Mariano Obarrio. Secretario.

164 n 27 d15.

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets

PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Pildoras.

No deben tomarse pildoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas pildoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacian Para la **Ictericia, Jaquecas. Estreñimientos, Impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto enla brea. Ataques billosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangra en la cabeza,** toménse las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Pildoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **lacantes alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses urctrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma,* la *bronquitis crónica,* la *tos convulsa,* la *anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando á depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE Secretario.

31 perm.

PROCESO SZEMEREDY

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

Precio de 10 pesos m|c.

El Demócrata	Rerú	143
Liberria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañía	Florida	244
Féliv Lajouane	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	88
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	185

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 25
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 3'
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 1	9 40
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 51						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 2						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 55
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		10
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 5	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	6 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REGRESOS 20
San Antonio	3
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 53
Lujan, salida	5 50
Parque	8 35

Nota—Los trenes pararán en Almagro Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

348 f11

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica, Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA Y VERANO 1881

AVISO A LAS SEÑORAS

La primera série de nuestras mercaderias de verano ha llegado. Gustosamente participamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los articulos recibidos estarán puestos en venta el Miércoles 2 de Noviembre, Juéves 3, Viérnes 4 y dias siguientes.

Nunca hemos tenido un surtido tan variado y elegante y á precios tan cómodos como el que ponemos en venta los dias arriba indicados.

LOTERIA DE LA Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 10,000 Fts.

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Jueves 1º de Diciembre en Villa Mercedes.

Los estractos llegaran el Sábado 3 por la mañana. n. 25 d1

REMATES

Florencio F. Carreras

JUDICIAL

DE UN HERMOSO

TERRENO Y CASA

A 1|2 cuadra del tramway á Belgrano

BASE PARA LA VENTA 44747 $

Moneda corriente

El Juéves 8 de Diciembre á las 5 de la tarde, procederé á vender en público remate el terreno y finca que menciona el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procedera á vender en remate público, por el martillero don Florencio F. Carreras, el dia 8 del entrante Diciembre, propiedad de don Eugenio Fiazeyre, situada en la calle de Azcuénaga entree Santa-Fé y Arenales. El terreno se compone de 15 metros 115 milimetros de frente al Oeste por 45 id 465 id de fondo al Este. El edificio se compone de 3 tres piezas, cocina, letrina, un galpon y un palmar; todo tasado en la suma de 67121 pesos mjc., previniendose que no se admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que importa la suma de 44747 pesos mjc.

Esta venta se efectúa en virtud de la ejecucion que sigue don Juan Penco contra el expresado Fiazeyra por el juzgado de su señoria y secretar a del escribano Eugenio Bianco, a la que me hallo as lcrito—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881—Oficina en el Cabildo.—*Juan Antonio Mazzini.*

Por otros informes á mi escritorio Bolivar número 68.

Nota—El comprador dará 2500 pesos mjc. al firmarse el boleto, de garantia.

158 n25 d8.

Guillermo Gowland y Ca.

JUDICIAL

DE LA HERMOSA FINCA

Calle Estados-Unidos 229 al 235

PARAJE MUY ALTO

CON PIEZAS

ALTAS y BAJAS

Con arreglo al siguiente edicto procederemos a su venta el dia 4 de Diciembre a las 4 en punto de la tarde.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se procederá á vender en público remate el dia 4 de Diciembre á las 4 de la tarde por los martilleros Guillermo Gowland y Ca. una propiedad situada en la calle de Estados-Unidos número 229 al 235, cuya área de terreno se compone de 19 metros 15 centimetros de frente al Sud por 12 metros 59 centimetros de fondo al Norte, edificada con piezas altas y bajas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ps. 185500 mjc (ciento ochenta y cuatro mil), previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento veinte y tres mil pesos mjc Esta venta se efectuará en virtud de la ejecucion seguida por los señores Duarte y Wright contra doña Maria Ignacia de Recoder por cobro de pesos, por ante el Juzgado de su señoria y secretaria de don Eugenio Blanco a la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881—*Juan A. Mazzini*, Oficina de Cabildo.

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

151 n 0 d4.

Ramon Basavilbaso

El jueves 8 de Diciembre a las 11 de la mañana

En la calle de Salta esquina de Pavon, donde estará la bandera—de muebles y útiles de carpinteria en el órden que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se procedera á vender en remate público por el martillero Ramon Basavilbaso el dia 8 del entrante Diciembre los siguientes objetos: 1 ropero de pino, 1 aparador de id, 2 ruedas de carretas, 1 escalera de pino, 3 armazones de carretas, 2 ruedas grandes con yantas, 11 caballetes surtidos, 2 piedras de afilar con aparato de madera, 3 carretillas de mano, 1 galpon de madera con techo de zinc 1 carro en construccion 2 ruedas con ejes, 2 pares de ruedas.

Esta venta se efectúa, en virtud de la ejecucion seguida por los Sres. Apesteguy Hnos contra D. Francisco Hatispuru por el Juzgado de S. S. y Secretaria de Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.—*Juan A. Mazzini.* 156 n21 d8

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se hace saber á doña Eliza White que debe comparecer en el término de cinco dias á recibirse de los objetos dejados en poder de don José M. Gimenez Defensa 78, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término fijado serán vendidos en subasta pública para con su importe hacerse pago el señor Gimenez de la suma que se le adeuda. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 188 .—*F. Becher*—Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, calle Moreno 813.

151 n26 d30

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bautista Daverio para que en el término de quince dias de la fecha comparezca por este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Juan Trotti bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Las Heras, Noviembre 3 de 1881. —*Santiago T. Murphy,* Juez de Paz.

160 n27 d10

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cornet, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.

134 n. 9 d. 8, *G. J. Carballo.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Carlos Beckmann se presentaran ante el señor Juez de lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 5 de 1881—*Manuel Lacasa* Escribano Secretario. 123 n. 8 d. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Parroquia de Balvanera don Lorenzo Balletto se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, á don Jacinto Fredes para que dentro de este término comparezca á la Sala del Juzgado Ombú No 79—á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha iniciado D. Santos Arzeno, bajo apercibimiento de que si no comparece se dara por reconocida en su rebeldia.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1881

141 n 16|30

Por el presente se hace saber a D. Valentin Larraburo la resolucion dictada en la demanda que le sigue á D. Leon Alezamburu por cobro de pesos, cuya resolucion es la siguiente:—«Buenos Aires. Noviembre 16 de 1881. Creyendo el Juzgado que la prueba producida por D. Valentin Larrabúro es en el fondo deficiente, la cual ha quedado desvirtuada por la producida por el demandado—por cuya razon resuelve absolver á D. Leon Elizamburu en la presente demanda, sin especial condenacion en costas—y en su consecuencia, consentida que sea esta resolucion, archívese el espediente—*F. Becher,* Juez de Paz de la parroquia de Monserrat—Calle de Moreno, 813.

n29 d4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos,* Secretario.

138 n 13 d 12

Los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.

Nicanor A. Ponce.

135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores a los bienes quedados por fallecimiento de D. Santos Ad reti para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina del que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin.* n10 d10g

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Rentas de la Provincia

La Direccion General de Rentas, en virtud de la autorizacion conferida con con fecha 18 del presente, saca a licitacion el cobro del peage de los puentes que a continuacion se detallan:

Puente Nº 15—La Postrera, situado en el Salado, primera clase.

Id id 17—Paso del Venado, situado en el Salado, primera clase.

Id id—119—Arroyo del Medio, primera clase.

Id id 97—Chico, situado en Barracas al Sud, segunda clase.

La licitacion de los puentes arriba enumerados se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª El peage de los puentes mencionados sá pagara con arreglo á la siguiente tarifa:

Tarifa de peage

	1ª clase Ps.	Rs.	2ª clase Ps.	Rs.	3ª clase Ps.	Rs.
Carros, carretas, carruajes	10		5		2	
Ginetes	1		1			4
Ganado mayor		4		4		2
Ganado menor por 100 animales	5		20		10	

2ª Las propuestas para el remate del peage de estos puentes, se dirigirán á la Direccion General de Rentas hasta el 29 de Noviembre. Los pliegos que no se hubiesen recibido en la Oficina de la Direccion de Rentas hasta esta fecha, no serán tomados en consideracion para la licitacion.

3ª Las propuestas deberán hacerse por cada puente separadamente.

4ª El remate del peage de los puentes durar todo el año entrante, debiendo el pago de las propuestas aceptadas como mas ventajosas hacerse por trimestres adelantados, dando el concesionario fianza de persona arraigada por el pago total durante el término de la licitacion.

5ª El licitador se obligará á mantener en perfecto estado los terraplenes de los puentes, haciendo además de su propia cuenta todas las reparaciones necesarias en los mismos puentes, durante el termino de la licitacion.

6ª El Gobierno se obliga por su parte a hacer todas las refacciones sobre el material de los puentes, en el solo caso de accidente que los ponga fuera de servicio.

7ª Los licitadores se obligan á entregar al término de la licitacion, los puentes en estado de servicio.

8ª Las propuestas cerradas se abriran el dia 30 de Noviembre a las dos de la tarde en la oficina de la Direccion de Rentas, ante los interesados presentes y con la asistencia del señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

9ª Los interesados que no puedan concurrir directamente a la Direccion de Rentas, a presentar sus propuestas podrán hacerlo ante las municipalidades de los partidos respectivos, debiendo estas remitir dichas propuestas cerradas a la Direccion de Rentas antes del 29 de Noviembre.

10ª El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, ó no aceptar ninguna.

Direccion G'ral de Rentas, Octubre 21 1881.

162 n30 *A. Dibur.*

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña militar en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2º La medalla llevará el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro a los Gefes, de plata a los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores a ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputaran a la misma.

Art 6º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J. Quintanos.*

C. M. Saravia. *J. Alejo Ledesma.*

Srio de Sdo Srio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.

130 nS m21 ROCA. B. Victorica.

OTRO

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á prestar exámen ante la comision nombrada para el efecto, los dias sábado y lúnes á las doce del dia, en la comandancia General de Marina.

Es escusado presentarse si no son hombres practicos y con recomendaciones de buena conducta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.

148 n 19|30

Comisaria general de Guerra

LICITACION

El dia 31 del presente mes á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de mil caballos en las condiciones establecidas para el servicio, gordos mansos, sanos de pies y mano sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

Las cláusulas relativas al aviso que precede pueden verse en el aviso general que se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».

Comisaria G'ral de Guerra, N bre 16 1881

El Comisario General.

147 n18 30

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Junio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0 n 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1.66 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos mjc la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

OTRO

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procedera con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hagoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre de corriente año, se procederá en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes a 4,178 hectareas 81 areas y 71 centiareas.

La base de remate sera de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 70 o6 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá a la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1259 hectareas equivalentes á varas 463553 milionésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leuge, don Felipe Botta.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.

Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

155 n22 f8.

VAPORES Y MENSAGERIAS

ADMINISTRACION DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 31, del Empresario Don Jorje Vallee, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas s. uientes *Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zarate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypu.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 118 u19 perm.

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Martes, vapor JUPITER; *los Juéves vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Martes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la estacion Central a las 12 del dia, conduciendo a los pasajeros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion a las 4 y cuarto de la tarde, que alcanza a estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los da gratis a los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

708 jl. 24 perm.